



Resolución Suprema

N° 005 -2020-VIVIENDA

Lima, 2 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las Comisiones Consultivas están conformadas por profesionales, especialistas o representantes de la sociedad civil, de reconocida capacidad, experiencia, designados por resolución suprema; asimismo dispone que el cargo de miembro de la Comisión Consultiva es honorario, de confianza, y no inhabilita para el desempeño de ninguna función pública o actividad privada;

Que, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante MVCS), el Ministerio tiene la función compartida de normar, aprobar, efectuar y supervisar las políticas nacionales sobre ordenamiento y desarrollo urbanístico, habilitación urbana y edificaciones, uso y ocupación del suelo urbano y urbanizable, en el ámbito de su competencia, en concordancia con las leyes orgánicas de los gobiernos regionales y de municipalidades;

Que, el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, dispone que las Comisiones Consultivas están conformadas por profesionales, especialistas o representantes de la sociedad civil, de reconocida capacidad o experiencia, designados por resolución suprema; y tienen por función el absolver consultas o emitir opinión en temas de política y asuntos de competencia del Sector, cuando el Ministro lo considere necesario.

Que, de conformidad al artículo antes señalado, el cargo de miembro de la Comisión Consultiva es honorario y de confianza;

Que, en ese sentido, mediante la Resolución Suprema N° 001-2020-VIVIENDA, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 18 de enero de 2020, se crea la Comisión Consultiva denominada "Comisión Consultiva en Vivienda y Urbanismo" dependiente del MVCS, la cual tiene por objeto expedir pronunciamientos con carácter no vinculante, a solicitud del Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento cuando este lo considere necesario.

Que, en atención al marco legal antes citado, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, mediante el Informe N° 213-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU propone la dación del presente dispositivo legal con la finalidad de modificar los integrantes de la Comisión Consultiva en Vivienda y Urbanismo creada por la Resolución Suprema N° 001-2020-VIVIENDA;

Que, a través del Memorándum N° 1301-2020-VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 236-2020-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización a través de la cual otorga su opinión favorable;

Que, conforme a los considerandos precedentes, es necesario modificar la conformación de la Comisión Consultiva en Vivienda y Urbanismo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 3 de la Resolución Suprema N° 001-2020-VIVIENDA

Modifícase el artículo 3 de la Resolución Suprema N° 001-2020-VIVIENDA, en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Conformación

La Comisión Consultiva está conformada por las siguientes personas:

- Sr. Ricardo Vidal Núñez, quien la preside.
- Sr. Humberto Hector Martínez Díaz.
- Sr. Jorge Vicente Martín Muñoz Wells.
- Sr. Juan José Alcázar Flores.
- Sr. Carlos Fernando Herrera Descalzi.
- Sr. Álvaro Gonzalo Paz De La Barra Freigeiro.
- Sr. Luis Alberto Villanueva Carbajal.

La participación de los integrantes de la Comisión Consultiva es ad honorem.”

Artículo 2.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento